



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00638 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #07*), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado Juan de la Cruz Robayo, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no serán tenidas en cuenta como quiera que en el cuerpo de la misma, omitió señalarse el correo electrónico de esta sede judicial, dato este que resulta indispensable para que el citado ejerza su derecho a la defensa, atendiendo la directrices de virtualidad en la justicia.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que, en el término de 30 días, siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda al enteramiento de las presentes diligencias a los demandados atendiendo lo aquí dispuesto, so pena de terminar a la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96652bb05c2a05880b87e7cdaf7da92cdf0014b17c7a62358359ef08084ee0ba**

Documento generado en 05/09/2022 08:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 111 de 06 de septiembre de 2022.